

Decreto N° 5083, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Rafael Antonio Mera Márquez y Marino Esteban López Báez.
G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5083.

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Rafael Mera Márquez;
- b) Al Doctor Marino Esteban López Báez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5084, que denomina "Mayor Arturo Reyes Mercedes, A.M." el Campamento Militar de la Feria de la Paz.
G. O. N° 8406, del 28 de septiembre de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5084.

CONSIDERANDO los méritos, lealtad y consagración con que sirvió en las Fuerzas Armadas de la Nación el Mayor Retirado Arturo Reyes Mercedes, A. M. D.;

VISTA la Ley N° 2439, del 8 de julio de 1950; y

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Campamento Militar de la Feria de la Paz se denominará "Mayor Arturo Reyes Mercedes, A. M."